

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de julio de 2023.

Sucesión intestada	
Causante	Carolina del Carmen Ramos Casarrubia
Accionantes	Willian Enrique Martínez Ramos
	Luis Ángel Martínez Ramos
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00044.00

Visto el trabajo de partición presentado en la causa de la referencia, observa el despacho que, en el mismo, NO se crearon las respectivas hijuelas de adjudicación para cada heredero, así como tampoco se especificó el porcentaje de asignación correspondiente para cada uno de los herederos. En ese sentido, el Despacho conmina al partidor a ser más específico en la realización del trabajo de partición, discriminando en debida forma la hijuela correspondiente a cada heredero, así como el porcentaje a asignar.

Por lo anterior, atendiendo la regulación del numeral 5 del artículo 509 del código general del proceso, se ordenará a la partidora rehacer el trabajo en los términos del artículo 1230 y subsiguientes del código civil, teniendo en cuenta la cesión antes señalada. Conforme lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Ordenar al partidor rehacer el trabajo de partición en los términos de la parte motiva.

Segundo: Conceder para lo anterior un plazo de diez (10) días hábiles.

Tercero: Por Secretaría comunicar vía mensaje de datos al partidor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00044.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc65530f5b7ca92de0184da5e9837cd8f8419ee3e06d4ebded01bdd8d384456a

Documento generado en 21/07/2023 09:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica